



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de agosto de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 095/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/08/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 095/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/08/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 1300

abf


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO:

El expediente Municipal N° 017-HCD-2002 -Club Social Y Deportivo Sta. Clara s/ Predio p/ Cancha de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Los favorables antecedentes que hacen atendible el requerimiento de la institución mencionada; Que igualmente se encuentran cumplidos los recaudos instrumentales (vigencia, personería Jurídica, nomina comisión directiva, etc) Que igualmente el compromiso de obras y mejoramiento se estima conveniente para el patrimonio Municipal

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar un PERMISO-PRECARIO DE USO , por un periodo de CINCO (5) AÑOS, con opción a cinco (5) años mas, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA CLARA DEL MAR, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1050 de la localidad de Santa Clara del Mar, inscripta como Entidad de Bien Publico del Partido de Mar Chiquita bajo el nro. 117/85 (Decreto nro 387/95), , Personería Jurídica nro 322/92, relativo al inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV. Sección T, Manzanas 131 y 132, incluida la calle que separa ambas manzanas, con destino a cancha de fútbol.-

ARTICULO 2º: CONDICIONASE el otorgamiento de dicho premiso precario de uso, a que en él termino de los dos primeros años del plazo conferido la mencionada institución construya el cerco perimetral vestuarios y baños, como así también implante la forestación comprometida; advirtiéndose que si incumpliere la totalidad de dichas obligaciones, caducara automáticamente el plazo conferido, de pleno derecho y sin necesidad de previa intimación al respecto, y debiendo por lo tanto restituir el predio a la Municipalidad.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N°095/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

